



GRAL. BGDA. E.M. JOSÉ LUIS BUCIO QUIROZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3 Y 4, FRACCIONES I, VIII Y IX, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 9, FRACCIÓN XVI, 14, FRACCIÓN II Y 37, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 137, FRACCIONES V, VII, VIII Y 138, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 1, 2, 6, FRACCIÓN XI, 8, 10, FRACCIONES XIII Y XXVIII, 33 Y 34, FRACCIONES VI, VII Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública, consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye una función esencial del Estado que exige principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos. En este contexto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la profesionalización es un proceso permanente y progresivo, indispensable para maximizar las competencias y capacidades de quienes integran las instituciones policiales.

El Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, en su Eje Rector 1: “Seguridad, Justicia y Construcción de Paz”, prioriza la profesionalización como pilar estratégico, alineándose al Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (en adelante Academia Estatal), como órgano responsable de la formación, capacitación y especialización, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar que las personas servidoras públicas en materia de seguridad operen bajo estándares de excelencia y uniformidad.





Para el ejercicio fiscal 2026, y en estricto cumplimiento con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, es imperativo actualizar el tabulador de cuotas de recuperación por los servicios prestados por la Academia Estatal. Esta medida responde a la necesidad de equilibrar los costos operativos ante la actualización del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), fijado en \$117.31 pesos mexicanos para el presente año, según lo publicado el pasado nueve de enero de dos mil veintiséis.

La actualización del tabulador no solo asegura la viabilidad financiera de las actividades de formación inicial y continua, sino que garantiza la continuidad y calidad en la profesionalización de los elementos policiales y penitenciarios, permitiendo que la Academia cumpla con sus metas establecidas en el Proyecto de Inversión y con los compromisos de fortalecimiento institucional del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL TABULADOR DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE PRESTA LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD 2026.

No.	Formación	Carga Horaria	Costo por curso por Elemento	Costo por Curso por Elemento en UMAS
1	Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad (Aspirantes)	1080	\$40,000.00	340.98
2	Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad (En activo)	540	\$23,000.00	196.06
3	Programa de Formación Inicial para Policía Penitenciario (Aspirantes)	610	\$23,000.00	196.06
4	Programa de Formación Inicial para Policía Penitenciario (En activo)	610	\$23,000.00	196.06
5	Programa de Formación Inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	490	\$23,000.00	196.06





No.	Formación	Carga Horaria	Costo por curso por Elemento	Costo por Curso por Elemento en UMAS
1	Formación Continua (Justicia Cívica) * Curso Justicia Cívica	60	\$4,500.00	38.36
2	Formación Continua (Proximidad) * Curso mediación y proximidad social * Curso Policía de Proximidad orientada a la solución de problemas	70	\$5,000.00	42.62
3	Formación Continua (Protocolos)	80	\$6,000.00	51.15
4	Formación Continua. Actualización	40	\$4,000.00	34.10
5	Formación Continua. Actualización	50	\$5,000.00	42.62
6	Formación Continua. Actualización	60	\$6,000.00	51.15
7	Formación Continua. Actualización	70	\$7,000.00	59.67
8	Formación Continua. Actualización	80	\$8,000.00	68.20
9	Formación Continua. Especialización	90	\$9,000.00	76.72
10	Formación Continua. Especialización	120	\$12,000.00	102.29
11	Formación Continua. Especialización	130	\$12,000.00	102.29
12	Formación Continua. Altos Mandos	120	\$12,000.00	102.29
Valor de la UMA 2026: \$117.31				

No.	Curso / Evaluación	Unidad de medida	Costo por Elemento	Costo por Elemento en UMAS
1	Curso de Competencias Básicas de la Función para Policía de Proximidad	Curso	\$4,000.00	34.10
2	Curso competencias básicas de la función para personal de Custodia Penitenciaria	Curso	\$4,000.00	34.10
3	Evaluación de Competencias Básicas del Policía de Proximidad en Activo	Evaluación	\$1,000.00	8.52





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

4	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria (En activo)	Evaluación	\$1,000.00	8.52
Valor de la UMA 2026: \$117.31				

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTA. La vigencia del tabulador de las cuotas de recuperación tendrá vigencia por cuanto al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Dado en el municipio de Temixco, estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE MORELOS**

GRAL. BGDA. E.M. JOSÉ LUIS BUCIO QUIROZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL TABULADOR DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE PRESTA LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD 2026.

